

## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 64

(07 de diciembre de 2016)

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 14 DE 2014 QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA UNIVERSIDAD.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,**  
en uso de sus atribuciones legales y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. 14 del 05 junio de 2014 el Consejo Superior Universitario aprobó la reforma integral de la estructura organizacional de la Universidad, y en su artículo décimo sexto facultó a la administración para adoptar las medidas necesarias, que permitan la implementación y puesta en marcha de la estructura aprobada, así como su permanente ajuste y actualización en el Sistema de Gestión de la Calidad.

Que a partir de la aprobación se estableció un plan de implementación a nivel institucional que incluye estrategias de socialización y difusión del acuerdo, elaboración del organigrama de la Universidad, ajustes de los nombres en los aplicativos de información y actualización de las tablas de retención documental, entre otras.

Que en la ejecución del plan de implementación en mención se evidenció que la comunicación es una estrategia fundamental para la Universidad, por cuanto la vincula con su entorno y facilita el desarrollo de los procesos.

Que en el fortalecimiento y ajuste del Plan de Desarrollo Institucional 2009-2019, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior No 39 de 2015, se creó un proyecto transversal al Plan de Desarrollo Institucional que soporta la estrategia de comunicación, denominado "La Gestión de la Comunicación y la Promoción Institucional", el cual se sustenta en que las funciones esenciales de toda institución de educación superior se enmarcan en la docencia, investigación y extensión, que a su vez generan interrelaciones en los campos de la ciencia, tecnología, arte, cultura y humanismo, y una serie de conocimientos, productos y servicios destinados a impactar a la sociedad en diferentes escalas, cuya visibilidad demanda un elemento fundamental de carácter transversal: la comunicación pública, transmisora esencial de la información que fluye entre las fuentes y sus destinatarios internos y externos.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se considera conveniente reubicar a la unidad organizacional de segundo nivel "Gestión de la Comunicación y la Promoción Institucional" como dependiente de la Rectoría, ya que debe ser liderada por el representante legal y primera autoridad ejecutiva de la Universidad, con el fin de articular los esfuerzos y garantizar una adecuada integración con todas las instancias de la Institución.

Que lo contenido en este Acuerdo fue discutido y recomendado por el Consejo Académico de la Universidad, en sesión llevada a cabo el 16 de noviembre de 2016, como consta en certificación expedida por la secretaria de ese órgano de gobierno.

Que en mérito de lo expuesto,



## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adscribir a la Rectoría la Unidad Organizacional Gestión de la Comunicación y la Promoción Institucional de que trata el artículo décimo primero del Acuerdo 14 de 2014.

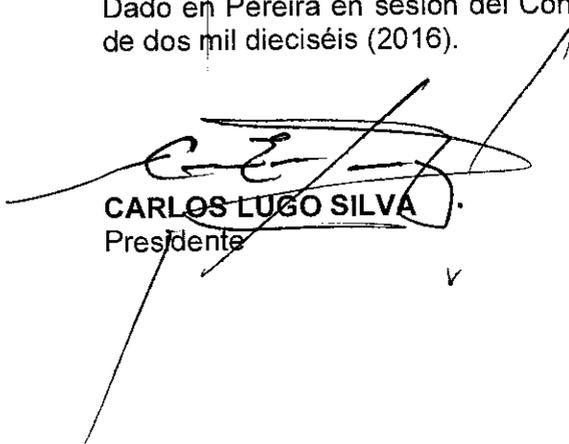
**Parágrafo:** Seguirán adscritas a la Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario las demás unidades organizacionales de que trata el artículo décimo primero del Acuerdo 14 de 2014.

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar a la Secretaría General a realizar la compilación del Acuerdo 14 de 2014 y el presente acuerdo en un solo documento.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir del 1º de enero de 2017 y modifica los artículos séptimo y décimo primero del Acuerdo 14 del 5 de junio del 2014 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

## PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira en sesión del Consejo Superior realizada el siete (7) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

  
CARLOS LUGO SILVA  
Presidente

  
LILIANA ARDILA GÓMEZ  
Secretaria